



CONSTANCIA SECRETARIAL:

Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso ejecutivo singular, informando que vencido el término otorgado a la apoderada de la parte actora Dra. Jessica Andrea Ramírez Lucena para que subsanara los requisitos solicitados mediante proveído de fecha 8 de febrero de 2022 en relación con la solicitud de sustitución de poder que allegó, la misma no cumplió con dicho requerimiento. Para lo que estime proveer. Carcasí, veintitrés (23) de febrero dos mil veintidós (2022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario

Rdo: 681524089001-2019-00063-00
Dte: CREZCAMOS S.A.
Ddo: ROSA DELIA ESPINEL DE RANGEL
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO NIEGA SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE PODER

Carcasí, veintitrés (23) de febrero dos mil veintidós (2022).

Se encuentra al despacho la demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, propuesta por la entidad **CREZCAMOS S.A.** contra **ROSA DELIA ESPINEL DE RANGEL**.

Examinada la demanda y la constancia secretarial que antecede, observa el Despacho que, a la presente fecha se encuentra vencido el término otorgado a la parte actora mediante Auto de fecha 08 de febrero de 2022 *-5 días-*, para que subsanara lo respectivo a los requisitos para la sustitución de poder.

De lo anterior es necesario señalar que; la parte demandante a la fecha no allegó la subsanación de la solicitud de sustitución de poder tal y como se le requirió por parte del despacho, no cumpliendo así con lo consignado en el requerimiento que se le realizó mediante Auto de fecha 08 de febrero de 2022.

En virtud de lo advertido, este despacho procederá a negar la solicitud de sustitución de poder presentada por la parte actora el 7 de febrero de 2022, al no subsanar lo respectivo a ello.

Por lo expuesto, **el Juzgado Promiscuo Municipal de Carcasí, Santander,**

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de sustitución de poder, impetrada por la apoderada de la parte actora por no subsanar en debida forma dicha solicitud, tal y como se le requirió mediante Auto de fecha 08 de febrero de 2022. Lo anterior por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: Jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CARCASI – SANTANDER

FECHA: 24 DE FEBRERO DE 2022
NOTIFICACION: AUTO 23 DE FEBRERO DE 2022 – NIEGA
SOLICITUD DE SUSTICIÓN DE PODER
ANOTACION: ESTADO Nº017

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
SECRETARIO